



## SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES

Afiliado a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza

**“Uno para todos y todos para uno”**

Circular Nro. 26/2024

Mercedes (B), 27 de marzo de 2024.-

Compañero:

Secretario Seccional. -

Ref. HOTEL INDEPENDENCIA- RIO HONDO-S DEL ESTERO

TEMPORADA INVIERNO 2024

Estimado compañero:

Nos dirigimos a Ud. y, por vuestro intermedio a los demás Cros a fin de poner en vuestro conocimiento la Circular 24 Ej. 2024-Hotel Intersur INDEPENDENCIA-Temporada 2024:

Estimado Compañero:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Consejo Directivo con el fin de llevar a su conocimiento la programación de la Temporada 2024, en el *Hotel Intersur “INDEPENDENCIA” – Río Hondo – Sgo. Del Estero*

Se podrá solicitar alojamiento desde 1 día en Tránsito o 1 día en Tránsito con Cena, en cualquiera de los dos casos, será de un máximo de 7 días de Alojamiento, con la opción de solicitar más días en la recepción del hotel, (quedando sujeto a la disponibilidad existente) debiendo abonar dichas extensiones de **contado** en el Hotel.

La modalidad del beneficio de gratuidad para jubilados/as y pensionados/as individuales y grupales, queda exceptuado para el mes de **Julio**.

Las solicitudes se deberán **enviar con 30 días de anticipación** a la fecha de ingreso, solicitando la colaboración de los Sindicatos para la correcta carga del formulario de Turismo (Prioridades, Servicio, Forma de Pago, Certificados, e informar cuando sean casos de incapacidad motriz)

Una vez que los pasajeros estén alojados, **no se podrá cambiar la forma de pago, ni el servicio.**

Cuando se quiera hacer uso del beneficio de la Circular N° 09/2022 y/o Circular N° 57/2022, **se deberá solicitar en la Orden de Alojamiento** ya sea para la Temporada Alta como para el resto del año.

En los casos que algún pasajero tenga la necesidad de un menú especial, Diabéticos, Celiacos o algún caso con prescripción médica, deberán aclararlo en la solicitud de alojamiento.


A continuación detallamos el nuevo cuadro tarifario que regirá a partir del **04/05/2024**. La presente Temporada con cena culmina el **31/10/24**.

|  | MAYORES     | MENORES     | Tarifa Diaria<br>En hab. Cuadruple |
|--|-------------|-------------|------------------------------------|
| Cat. "A"                               | \$ 23.800.- | \$ 11.900.- | \$ 76.160.-                        |
| Cat. "B"                               | \$ 28.600.- | \$ 14.300.- |                                    |
| Cat "C"                                | \$ 37.200.- | \$ 18.600.- |                                    |
| <b>ALOJAMIENTO CON DESAYUNO Y CENA</b> |             |             |                                    |


Los afiliados que realicen reservas por teléfono o por cualquier otro canal de venta y se presenten en el Hotel sin la Orden de Alojamiento, abonaran la tarifa **COMERCIAL** sin excepción.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al Cro. Secretario General y demás integrantes de ese Consejo Directivo, con la mayor estima de trabajadores organizados.

por el Secretariado



Sergio A. Menendez  
Secretario de Turismo



Guillermo R. Moser  
Secretario General

Recordamos que toda solicitud de alojamiento deberá gestionarse ante esta Secretaría, y revestirán, en todos los casos, carácter de condicional, quedando supeditada su aprobación a la disponibilidad hotelera y a la respuesta de la Secretaría de Turismo Social de la FATLYF.-

Cabe aclarar que la **Categoría C** comprende a los invitados de los afiliados que compartan habitación con el titular y/o su grupo familiar.


Los invitados que no compartan habitación con el afiliado deberán cargarse en el sistema de turismo en solicitud aparte debido a que sus reservas se gestionarán ante la Agencia Volts.-

Asimismo, es menester recalcar que los hijos mayores de 17 años –varones y mujeres- **para conservar la categoría A deberán enviar en todos los casos certificados de alumno regular.-**


**En caso de que el titular se encuentre en concubinato** y desee que su pareja goce de los beneficios de la categoría A, **deberá enviarse acta de concubinato, de lo contrario, será considerada como categoría C.**

Quedando esta Secretaría de Turismo a disposición de los Compañeros para gestionar las estadías que se soliciten, saludamos a Ud. atentamente.-

POR EL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES



Mario Nuti  
Secretario Turismo



Guillermo Moser  
Secretario General